



**Oficio: U.A.I.P. 0665/2020**  
**Asunto: Se remite respuesta**  
**Guanajuato, Gto; a 25 de febrero de 2020**

**C. Windy Martínez Ortega**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **00480420** el día **19 febrero del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *“Derivado de la expedición del decreto 97 de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual se reforman los artículos 83 fracción VI y el 83-7 párrafo primero y fracción II; y se adiciona la fracción V al artículo 83-7 pasando la actual fracción V a ser VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 97, Segunda Parte el 1 de noviembre del 2019, se pregunta lo siguiente: Si de conformidad con el artículo segundo transitorio de éste, el ayuntamiento actualizó o expidió los reglamentos y demás disposiciones normativas o administrativas necesarias para armonizarlas con el decreto en mención. En caso de que la respuesta sea afirmativa favor de acompañar evidencia”.*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio: DG117/2020**, suscrito por el **Lic. Noé Soto Arias, Enlace de Transparencia de la Secretaría de Ayuntamiento**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

**Atentamente:**

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la información pública del Municipio de Guanajuato**

\*RCVA



Guanajuato Gto., a 21 de febrero de 2020

Número de oficio: DG117/2020

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y**  
**Acceso a la Información Pública**  
**Edificio**

En atención a sus oficios U.A.I.P.0584/2020 y U.A.I.P.0585/2020 y a través de los cuales hace saber de la solicitud de información y que por cierto es la misma, planteada por la ciudadana Windy Martínez Ortega, folios 00480420 y 00482820, quien en torno al Decreto 97 de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, alusivo a las reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a la letra pregunta: "Si de conformidad con el artículo segundo transitorio de éste, el ayuntamiento actualizó o expidió los reglamentos y demás disposiciones normativas o administrativas necesarias para armonizarlas con el decreto en mención", en tiempo y forma se indica:

Que el tema traído a colación por la peticionaria, se encuentra incluido o forma parte de los trabajos implementados al interior de la administración y encaminados como en otras ocasiones se ha informado, a lograr un paralelismo entre la legislación local y los reglamentos vigentes en el Municipio de Guanajuato. Aunque resulta válido señalar que al interior del Ayuntamiento de Guanajuato existe una Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, como también que dentro de la administración pública descentralizada se encuentra la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud, COMUDAJ por sus siglas.

Sin más por el momento, le expreso mi consideración y respeto.

**Atentamente**

**Lic. Noé Soto Arias**

**Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

Con copia para:  
Archivo  
Minutario  
NSA

